República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación No. 2019-00009-00.

La Judicatura encuentra ajustada a derecho la liquidación del crédito presentada por el endosatario en procuración del accionante. Adicionalmente, se advierte que dicho cómputo no fue objetado. En conclusión, con apoyo en las razones aludidas, se imparte la respectiva **aprobación**, con fecha de corte a 20 de enero de 2021.

Por otro lado, tomándose en consideración que el gestor adjetivo del ciudadano JAIRO ALBERTO DUQUE SIERRA informa el respectivo mecanismo digital de contacto, ha de advertirse, como se señaló en el proveído adiado a 25 de noviembre último, **que es inviable imprimir trámite a las actuaciones desplegadas por el mencionado ciudadano, en tanto que de ninguna manera funge como partícipe de la litis de autos**.

Finalmente, **se pone en conocimiento** el reporte allegado por el respectivo secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE FEBRERO DE 2021.
SECRETARIA

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9f5b33362c61ae137fb6860a9855f5b80c6649a719778758f92b8d2a810b29a0
Documento generado en 02/02/2021 04:20:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica